



NOTA UOC N° 515/2025

Asunción, 11 de diciembre de 2025.

Señor.

Dr. Agustín Encina Pérez, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente

Me dirijo a Usted, en relación a la observación realizada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, por la cual comunica que el llamado a "CONTRATACIÓN POR VÍA DE EXCEPCIÓN N° 11/2025 - ADQUISICIÓN DE CARNE PORCINA - DECLARADO DESIERTO EN LA LPN N° 02/2025 " – ID 477.926, convocado por el Ministerio de Justicia, no ha sido publicado.

CARGA DE DATOS DE LLAMADOS

1. Documentos del SICP

Precios Referenciales

Se solicita remitir los documentos respaldatorios, conforme lo requiere la reglamentación vigente.

Comentario

Se observa que en el dictamen de precios se utilizaron referencias provenientes de supermercados y de los oferentes que habían participado en el llamado previamente declarado desierto, cuyas cotizaciones datan del mes de abril. Sin embargo, el presente procedimiento por vía de excepción corresponde al mes de octubre de 2025. Asimismo, se observa que la especificación técnica del ítem corresponde a una "Caja La Rueda – Cerdo" que incluye múltiples cortes y subproductos (pierna, paleta, costeleta, combo feijoadada), con peso total de hasta 28 kg, envasado al vacío, requisitos de identificación de lote y vencimiento, y transporte en vehículos habilitados por SENACSA, cotizándose el producto por kilo. A pesar de ello, el dictamen de precios utiliza como referencia únicamente el valor del lomo de cerdo por kilo obtenido de internet, un corte Premium que no guarda relación con la composición real de la caja requerida. En consecuencia, se requiere que la unidad convocante explique y fundamente técnicamente la razonabilidad de no actualizar el precio adjudicado.

Respuesta:

En relación al ítem corresponde a un "Caja La Rueda – Cerdo", que agrupa múltiples cortes, la convocante en el afande dar cumplimiento a la normativa de la combinación de precios utiliza dos oferta de potenciales oferentes y uno de internet como referencia lomo de cerdo ya que la agrupación de estos cortes no es de uso por otras instituciones publicas ni privadas.

Dictamen deficiente

Se solicita ampliar las justificaciones del supuesto expuesto en el dictamen remitido.

Comentario

Respecto a la planificación plurianual presentada, se solicita que la convocante justifique técnica y legalmente, considerando que la causal de urgencia impostergable solo permite atender necesidades inmediatas y no planificadas. La contratación excepcional debería limitarse al periodo urgente del 2025, mientras que las necesidades del 2026, por ser previsibles, deben ser atendidas mediante un procedimiento ordinario o un llamado ad referendum. En consecuencia, la convocante debe explicar por qué la urgencia se extendería hasta abril de 2026 y por qué no es posible realizar un proceso regular para cubrir el siguiente ejercicio.


Abg. Julio César Valdovinos
Director
Dirección de Contrataciones
Ministerio de Justicia



Respuesta:

En cuanto a la planificación plurianual la convocante cree que es un tiempo prudencial para poder dar inicio a un proceso ordinario planificado para el ejercicio fiscal 2026 Adreferendun con ID 478407 Adquisición De Alimentos Para Personas Privadas De Libertad – Plurianual ya que se tratan de productos sensibles y básicos para la alimentación de lo PPL, y no podemos quedar desbastecido.

Dictamen deficiente

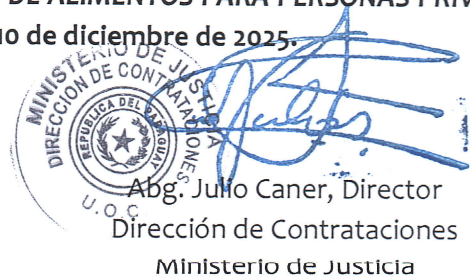
Para que pueda constituirse el supuesto de excepción se deben dar las todas las condiciones mencionadas en la normativa legal vigente, y no solamente alguna/s de ellas.

Comentario

Solicitamos ampliar el Dictamen UOC del supuesto de excepción, con su correspondiente acto administrativo que lo apruebe, aclarando qué hecho o hechos han dificultado la realización del llamado mediante un procedimiento ordinario. Esto, teniendo en cuenta que la contratación por urgencia impostergerable debe ser acreditada de forma concreta, objetiva e inmediata, y debe evidenciar una situación tal que no permita esperar los resultados de un procedimiento ordinario o complementario sin causar un grave perjuicio a los intereses públicos, conforme a la normativa vigente. Además, se observa que el dictamen no expone las razones por las cuales el ítem de carne porcina del Llamado LPN N.º 02/2025 fue declarado desierto, limitándose únicamente a citar la Resolución Ministerial N.º 867/2025. Resulta indispensable detallar los motivos de tal declaración (falta de ofertas, ofertas no admisibles, precios no razonables u otros) y adjuntar la documentación de respaldo. Finalmente, se advierte que el procedimiento propuesto se plantea de manera plurianual (noviembre 2025 a abril 2026), lo cual requiere una justificación expresa, considerando que la causal excepcional únicamente puede cubrir el período estrictamente impostergerable. Recordamos que la figura de los procedimientos de contratación por excepción debe reservarse exclusivamente para situaciones imprevisibles que escapan a una planificación regular.

Respuesta: con el planteamiento plurianual del presente llamado se pretende cubrir las necesidades básicas de alimentación a las personas privadas de libertad que estarán. Es por ello que, debido a la necesidad de realizar este procedimiento, de tal manera a que los centros educativos y establecimientos penitenciarios cuenten con los productos alimenticios; es así que, la cantidad adquirida nos da un tiempo prudencial, para iniciar un procedimiento convencional con una modalidad de contrato abierto para la provisión de productos alimenticios para personas privadas de libertad, es importante resaltar que ya se ha solicitado la autorización correspondiente al MEF.

En relación a la observación realizada, se remite el Dictamen Rectificadorio UOC N° 179 de fecha 09 de diciembre de 2025 con su respectivo Acto Administrativo – Resolución Ministerial N° 1087/2025 **POR LA CUAL SE RECTIFICA EL CONSIDERANDO DE LA RESOLUCIÓN N° 904 DE FECHA 24 DE OCTUBRE DE 2025 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA A REALIZAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 11/2025 –“ADQUISICIÓN DE CARNE PORCINA - DECLARADO DESIERTO EN LA LPN N° 02/2025 ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA PERSONAS PRIVADAS DE LIBERTAD (PPL) - URGENCIA IMPOSTERGABLE”** de fecha 10 de diciembre de 2025.


Abg. Julio Caner, Director
Dirección de Contrataciones
Ministerio de Justicia